



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NO. LO-019GYR119-T5-2015**, RELATIVO A: "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."

**A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:00 horas del día 26 del mes de Mayo del año 2015, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 06 de mayo del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones de esta licitación, y al acta de diferimiento de fallo, de fecha 21 de mayo del 2015 para conocer el fallo del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, se reunieron en la sala de juntas B, ubicada en el piso 8 del inmueble del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, las personas físicas y/o morales, el representante del Testigo Social y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.**

Preside el presente acto el **C. Ing. Héctor Olguín Alonso**, Jefe de División de Concursos y Contratos, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.4.1.4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

**C. FALLO.**

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 53 fojas y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, México, D.F., que es un lugar visible con acceso al público.

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.**

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una puntuación de **96.00** es la presentada por el licitante **SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

conjunta con **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U. y FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** y, en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 1-09230002-4-43612 correspondiente a la Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados Número **LO-019GYR119-T5-2015, RELATIVA A: "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."**, con un monto total de \$ 724,410,408.54 ( **SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 54/100 M.N.**) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$840,316,073.91 ( **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.**) incluyendo el IVA.

#### **FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantías de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

#### **LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.**

La presente acta surte efecto para la empresa **SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U. y FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. 1-09230002-4-43612 y sus anexos a las **17:00 horas**, del día **01 del mes de junio del año 2015**, en la oficinas de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700

#### **FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.**

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **01 del mes de junio del año 2015**, los cuales tendrán una duración de **730 (Setecientos treinta)** días naturales.

#### **D. CIERRE**

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta licitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las 19:30 horas del día en que se levanta.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
M. en I. Héctor Olguin Alonso	Jefe de División de Concursos y Contratos.		
M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Mayra Selene García Aguilar	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		
Arq. Alejandro Meza Peralta	Representante de la División de Proyectos		
Arq. Martha Elizondo Platas	Representante de la División de Construcción		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista de la División de Concursos y Contratos		
Lic. Karla Islas Alonso	Analista de la División de Concursos y Contratos		

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
NO ASISTIÓ			

**POR EL TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
ING. FERNANDO ECHEAGARAY MORENO	Testigo Social. Aca demia de Ingeniería Ac.		



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V.	Arq. Alejandro Cardona Dorantes		
ACCIONA INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Lic. Marlen Edith Luna Ríos		
RAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Arq. J. Leonel García L.		
SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U. y FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	Ing. Manuel Juárez Solano		
CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.	Ing. Tayde García		
TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. en participación conjunta con ELEVOLUTION ENGENHARIA, S.A.	Ing. María del Pilar Carbajal Téllez		
COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. en	Arq. José Raúl García Morales		



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

participación conjunta con GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.			
PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	Arq. A. Karen Olvera Valadez		
INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Ing. Iván Montes de Oca Escandón		
DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	Ing. Jaime Sánchez Flores		
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN STELPITTS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.	Ing. Alejandro Sampablo Contreras		
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con GRUPO LARDE MEXICANA, S.A. DE C.V.	Arq. Fernando Garduño B.		
MULTICONSTRUCCION ES CALVARIO, S.A. DE C.V.	Ing. Manuel Vera Dávila		
INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONFRONTACIÓN S.C.	Ing. Eduardo Lona Rodiles		



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

## FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LO-019GYR119-T5-2015, RELATIVA A: "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LO-019GYR119-T5-2015, para la adjudicación del contrato de OBRA PÚBLICA bajo la condición de pago a PRECIO ALZADO, que tendrá por objeto el "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO.", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 06 del mes de Mayo del año 2015, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V.	\$ 674,622,193.06 + IVA
2	GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.	\$ 685,149,078.88 + IVA
3	ACCIONA INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$ 689,041,695.90 + IVA
4	RAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 711,736,997.92 + IVA
5	SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U. y FYPASA	\$ 724,410,408.54 + IVA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-T5-2015  
"PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

	CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
6	CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.	\$ 727,910,286.75 + IVA
7	TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. en participación conjunta con ELEVOLUTION ENGENHARIA, S.A.	\$ 728,096,835.41 + IVA
8	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. en participación conjunta con GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	\$ 739,196,335.39 + IVA
9	CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ACSA CONTRATISTA, S.A. DE C.V.; AGC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y CIMA ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.	\$ 741,728,697.86 + IVA
10	IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., en propuesta conjunta con GRUPO INDUSTRIAL IGSA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA SEVEN, S.A. DE C.V.	\$ 745,717,879.60 + IVA
11	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$ 746,965,251.90 + IVA
12	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$ 779,946,777.88 + IVA
13	DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.	\$ 782,597,476.41 + IVA
14	NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.	\$ 795,873,483.70 + IVA
15	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN STELPITTS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.	\$ 801,280,561.72 + IVA
16	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con GRUPO LARDE MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$ 803,388,521.38 + IVA
17	MULTICONSTRUCCIONES CALVARIO, S.A. DE C.V.	\$ 803,546,581.80 + IVA
18	ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	\$ 805,012,263.90 + IVA
19	INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONFRONTACIÓN S.C.	\$ 866,369,935.21 + IVA



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de puntos o porcentajes para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 66, 67 y 68 de su Reglamento, así como, el capítulo segundo del acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta licitación.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de las proposiciones.

Se procedió a verificar que la documentación presentada por los licitantes cumpliera con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-T5-2015, determinándose que no cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria y que se encuentran en una causal de desechamiento los siguientes licitantes:

PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.90
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	30.90

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 16.00 DE LOS 18.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **3 puntos** de los **4 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

División de Proyectos al documento *II.12.8. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 8)*, se detectó lo siguiente:

- No indica marca del cable UTP 4 pares CAT 6.
- No indica marca del cable de fibra óptica.
- No indica marca del panel de parcheo.
- No indica marca del 3302 IP phone.
- No indica marca ni modelo del switch 24-10/100.
- Access Point Router no indica marca y modelo.
- No indica modelo y marca del servidor de archivos Pentium IV.
- No indica modelo y marca del amplificador de potencia estéreo 600 watts.
- No indica marca y modelo de amplificador mezclador de 300 watts.
- Los tableros generales no se especifican autosoportados.
- No contempla el acondicionamiento de línea ni sistema fotovoltaico.
- No indica que el concreto sea de especificación clase I.
- Para aire acondicionado no se especifica equipos centrales en casa de máquinas.
- En equipo de bombeo falta especificación de velocidad variable y marca.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

**3 (tres) puntos**, si solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia y anexos técnicos de la presente convocatoria, y la marca propuesta sea diferente a las sugeridas en los términos de referencia.

En el subrubro c) **Equipo Científico y de Cómputo, Maquinaria y equipo de construcción**, el licitante obtiene **1 punto** de los **2 puntos** disponibles, toda vez que en anexo 7 identificado con el folio 00001525, el licitante no indica el proyector de imágenes y video, así como la impresora de inyección de tinta doble carta, a color. Omitiendo con ello lo señalado en el numeral **9.1.2. Requerimientos de Equipos e Instalaciones** de los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación, que indican:

**9.1.2. Requerimientos de Equipos e Instalaciones**

Los licitantes deben contar con instalaciones adecuadas, con el área de trabajo suficiente para la Plantilla Mínima del Personal Técnico requerido, así como los equipos de cómputo, periféricos y los programas (software) suficientes y de reciente versión, para la realización de los trabajos de Desarrollo del PE, contando como mínimo con lo siguiente:

Servicio Telefónico.

Internet de banda ancha.

Computadoras de escritorio y/o Lap Top que soporte los software necesarios para desarrollar las actividades correspondientes de cada uno de los especialistas que conformen la Plantilla Técnica.

**Proyector de Imágenes y Video.**

PLOTTER para impresión y escaneo de planos de tamaño mínimo C, D, y E.

Impresora láser.

**Impresora de inyección de tinta doble carta, a color.**

Microsoft Office.

Microsoft Project.

Programa para Diseño y Cálculo Estructural (ECOGcw; STAAD; ETABS o SAP2000).



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Software "Autodesk Revit".  
Suite Revit (Architectural, Structure, MEP).  
Navisworks.  
Adobe Acrobat.

【Énfasis añadido】

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

**1 (un) punto**, cuando el licitante proponga equipo científico y de cómputo que asegure la ejecución de cada actividad principal del proyecto ejecutivo;

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.90 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Experiencia**, el licitante obtiene **1.08 puntos de los 1.8 puntos disponibles**, ya que acredita, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones, han realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas no hayan sido unidades hospitalarias.

En el subrubro **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.*

En el subrubro **d) Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.625 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 6 empresas, de las cuáles presenta escrito de estratificación como MIPYME para 5 empresas, omitiendo el escrito de la empresa Sistemas y Servicios de la Comunicación del Sureste, S.A. de C.V., derivado de lo anterior y considerando que el máximo de MIPYMES presentados en esta licitación es de 12 empresas, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 0 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 4 RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, con folios 00000932 al 00000937, presenta relacionados 11 contratos.

De la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente:

- Contrato IS-DIS-LPN-10-2014, por un monto de \$209,129,376.19 con IVA. No similar en Magnitud.
- Contrato relativo a Rehabilitación y ampliación al inmueble del Hospital General de Comitán, por un monto de \$11,012,711.88 con IVA. No similar en Magnitud y Complejidad.
- Contrato SOPYV-OBRA-165/2005, por un monto de \$26,537,132.96 con IVA. No similar en Magnitud y Complejidad.
- Contrato SOPYV-OBRA-030/2005, por un monto de \$229,618,913.76 con IVA. No similar en Magnitud.
- Contrato SEOPC/SSOP/066/08, por un monto de \$3,667,679.91 con IVA. No similar en Magnitud.
- Contrato 34002001-002-08, por un monto de \$350,869,270.86 con IVA. No similar en Magnitud.
- Contrato 34002001-001-09, por un monto de \$34,431,572.38 con IVA. No similar en Magnitud.
- Contrato SEOPC/SSOP/067/08, por un monto de \$3,499,916.20 con IVA. No similar en Magnitud.
- Contrato SSEP/DOI/LPE/001/2013, por un monto de \$28,572,166.86 con IVA. No similar en Magnitud.
- Contrato DA-OP-002-11-LPN, por un monto de \$83,386,214.30 con IVA. No similar en Magnitud.
- Contrato SI-OBRA-2009/348F, por un monto de \$589,279,297.05 con IVA. Similar en características, magnitud y complejidad, con este contrato acredita 0.88 años (Del 29/06/2009 al 17/05/2010) y 1 contrato.

Con la información presentada, el licitante acredita 1 contrato y 0.88 años de experiencia y especialidad en trabajos similares, siendo el contrato considerado para efectos de puntaje el siguiente:

Contrato SI-OBRA-2009/348F, por un monto de \$589,279,297.05 con IVA.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El licitante con la información presentada no acredita el mínimo de contratos y el mínimo de años solicitado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

**II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.**

**Por cuanto a la experiencia:**

Los licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos a la ejecución de unidades hospitalarias, de características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 8 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 5 contratos cumplidos y un mínimo de 2.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

**Características:**

Diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento de instalación permanente de unidades hospitalarias, que brinde servicios de consulta de especialidades médicas con área de hospitalización y en general construcción de hospitales públicos o privados que sean equiparables en magnitud a los trabajos que son objeto de la presente licitación.

**Complejidad de la Obra:**

El licitante deberá tomar en consideración el grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, aplicando todas las especialidades requeridas en el proyecto ejecutivo así como en el catálogo de actividades proporcionado por el IMSS, considerando el medio ambiente, topografía y demás aplicables, siendo de importancia las condiciones climatológicas prevalecientes en la localidad, que garanticen la calidad, funcionamiento y viabilidad del mismo, sometiendo su proceso de elaboración y desarrollo, a la revisión y aprobación de las Áreas Normativas del IMSS.

**Magnitud:**

Se considera que el licitante ha realizado obras hospitalarias de magnitud similar cuando acredite haber ejecutado obras iguales o superiores al 50% del monto presentado como propuesta económica en el ANEXO 17 de esta licitación por el licitante o una superficie igual o mayor a 25,000.00 m<sup>2</sup>.

Derivado de lo anterior, no se otorga puntaje en este rubro, por no cumplir con el mínimo de contratos y de años solicitados en la convocatoria, actualizando lo señalado en el numeral II.13.1.1., inciso III, que indica:

**III. Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá 10 (diez) puntos, que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

**a) Experiencia.** En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 8 años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

numeral II.12.4, a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 3 años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

**Los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgará 0 (cero) puntos.**

**b) Especialidad.** En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.4, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presentan el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.

[Énfasis añadido]

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 0 DE LOS 4 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 1 contrato de las características, magnitud y complejidad, sin embargo dicho contrato no se encuentra concluido.

**IV. Cumplimiento de contratos.** Este rubro tendrá como máximo 4 (cuatro) puntos.

El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 5 contratos, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4,

[Énfasis añadido]

EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3 DE LOS 3 PUNTOS DISPONIBLES.

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA: 30.90**

La propuesta técnica presentada por el licitante **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V.**, resulta NO SOLVENTE por no haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para la propuesta técnica la cuál es de 37.5.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Con fundamento en LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, numeral quinto, no se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica, en virtud de que su propuesta técnica resultó NO SOLVENTE, desechándose la propuesta del licitante **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ADVANCE BUILDERS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.12. *El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.*

GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.

II.12.13. **PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).**

En el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de abril del 2015, se señaló:

5.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

[Énfasis añadido]

El licitante omite indicar en el presupuesto total de los trabajos que presenta con folios 0653 al 0666, las subactividades 2.13. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OBTENCIÓN 45 PUNTOS LEED (ETAPA DE DISEÑO DE PE) y 23.0. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OBTENCIÓN 45 PUNTOS LEED (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

#### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observa que la superficie de construcción propuesta es de **25,000.00 m<sup>2</sup>**, omitiendo con esto lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación, que señala:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

4.0. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.

Los licitantes deben considerar en sus proposiciones técnicas y económicas, como Superficie de Construcción los **35,500.00m<sup>2</sup>**, debiendo incluir dentro de ésta los volados, cubiertas, acometida de energía eléctrica e instalaciones necesarias de medición conforme a los requerimientos de CFE de la localidad, casa de máquinas (eléctrica, hidráulica, aire acondicionado, gases medicinales), cuartos de aire acondicionado, cuartos y clósets para equipos y tableros eléctricos, cuartos para los servicios de telecomunicaciones como son: Site y clósets para IDF y MDF, planta de tratamiento, cisternas, helipuerto ubicado a nivel de Obras Exteriores y todo aquello que garanticen la totalidad del PE y de la Obra.

[Énfasis añadido]

Así como lo indicado en el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 07 de abril del 2015, en la respuesta a la solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento No. 7 de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Consecutivo No. 023

No. 7,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: Con respecto a la medición del metraje: (35,500 m<sup>2</sup>)

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Indicar el porcentaje % de variación que se pueden exceder o disminuir en el proyecto.

Respuesta: **La superficie construida no debe ser menor a los 35,500.00 m<sup>2</sup>**, si ésta se llegara a rebasar será con cargo y costo de la contratista. (División de Proyectos)

[Énfasis añadido]

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO CONSTRUCTOR BUVECSA, S.A. DE C.V.**

ACCIONA INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.

II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-T5-2015  
"PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y **domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas** señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y**
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

**[Énfasis añadido]**

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio presentado por el licitante no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio del representante legal del "LICITANTE A", así mismo en el capítulo de DECLARACIONES, el "LICITANTE D", omite el nombre del apoderado legal, a pesar de que en la hoja de las firmas aparece el nombre y firma de cada una de las personas agrupadas.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Así mismo, se observa que el convenio que nos ocupa no cumple a cabalidad con lo que dispone el inciso d), de la fracción II, del artículo 47, del multicitado ordenamiento reglamentario, ya que no describe las partes del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para cada una de las personas agrupadas. Esto es así, ya que las personas agrupadas solo se limitan a expresar los PORCENTAJES, en específico en la hoja marcada con el folio 2033, el

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

LICITANTE A refiere que realizara el 40% de OBRA CIVIL, y en la hoja marcada con el folio 2035, el LICITANTE D, refiere que realizará el 60% de la OBRA CIVIL, y no describe con exactitud las actividades principales de la OBRA CIVIL que conforman la proposición tendiente a cumplir con el objeto del contrato.

Quedando por tanto indefinidas cuáles serán las PARTES del contrato que les corresponderá realizar a cada una de las personas integrantes, ya que por ejemplo, el hecho de decir que a cada una de ellas les corresponde ejecutar el 50% de la Obra Civil, dejaría en completo estado de indefensión al Instituto en caso de que resultaran adjudicadas, con posterioridad en un supuesto de controversia administrativa o judicial, sería PRACTICAMENTE IMPOSIBLE definir cuál de las personas agrupadas INCUMPLIÓ CON LA PARTE que se comprometió a realizar, máxime si consideramos que la obligación que se está pactando es MANCOMUNADA, lo que hace más riesgoso que las personas integrantes no describan con precisión la parte del objeto del contrato que se comprometen a realizar.

Esto es así ya que de conformidad con lo que dispone los artículos 1984 y 1985 del Código Civil Federal, cuando hay pluralidad de deudores o de acreedores, tratándose de una misma obligación, existe la mancomunidad y que la simple existencia de esta última, no hace que cada uno de los primeros deba cumplir íntegramente la obligación, ni da derecho a cada uno de los segundos para exigir el total cumplimiento de la misma. En este caso el crédito o la deuda se consideran divididos en tantas partes como deudores o acreedores haya y cada parte constituye una deuda o un crédito distintos unos de otros.

Si la obligación hubiera sido pactada como SOLIDARIA, cada uno de los deudores debe responder al o los acreedores, conjunta o separadamente POR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN pactada, tal y como lo dispone el artículo 1987, del Código Civil Federal.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

#### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observa que la superficie de construcción propuesta es de **34,904.00 m<sup>2</sup>**, omitiendo con esto lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación, que señala:

#### 4.0. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.

*Los licitantes deben considerar en sus proposiciones técnicas y económicas, como Superficie de Construcción los **35,500.00m<sup>2</sup>**, debiendo incluir dentro de ésta los volados, cubiertas, acometida de energía eléctrica e instalaciones necesarias de medición conforme a los requerimientos de CFE de la localidad, casa de máquinas (eléctrica, hidráulica, aire acondicionado, gases medicinales), cuartos de aire acondicionado, cuartos y clósets para*

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

equipos y tableros eléctricos, cuartos para los servicios de telecomunicaciones como son: Site y clósets para IDF y MDF, planta de tratamiento, cisternas, helipuerto ubicado a nivel de Obras Exteriores y todo aquello que garantice la totalidad del PE y de la Obra.

[Énfasis añadido]

Así como lo indicado en el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 07 de abril del 2015, en la respuesta a la solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento No. 7 de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Consecutivo No. 023  
No. 7,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: Con respecto a la medición del metraje: (35,500 m<sup>2</sup>)

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Indicar el porcentaje % de variación que se pueden exceder o disminuir en el proyecto.

Respuesta: **La superficie construida no debe ser menor a los 35,500.00 m<sup>2</sup>**, si ésta se llegara a rebasar será con cargo y costo de la contratista. (División de Proyectos)

[Énfasis añadido]

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ACCIONA INFRAESTRUCTURA MÉXICO, S.A. DE C.V., en participación conjunta con ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.; DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. e IMPULSORA DE DESARROLLO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

RAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

### II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de abril del 2015, se señaló:

#### 5.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

b) Se les reitera a los licitantes que **su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades** proporcionado

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

[Énfasis añadido]

El licitante omite indicar en el presupuesto total de los trabajos que presenta con folios 02363 al 02366, las subactividades 1.1.1. INVESTIGACIÓN DE CAMPO; 1.1.2. ELABORACIÓN DE REPORTE; 1.2.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 1.2.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.1.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.1.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.1.3. ELABORACIÓN DE LÁMINAS DE PRESENTACIÓN; 2.1.4. PALETA DE ACABADOS; 2.1.5. RECORRIDO VIRTUAL; 2.1.6. MAQUETA VOLUMÉTRICA; 2.3.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.3.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PAQUETE DE DISEÑO); 2.3.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.3.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.4.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.4.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.5.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.5.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.6.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.6.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.7.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.7.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.8.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.8.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.9.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.9.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.10.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.10.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

#### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, no fue posible verificar que se cumpliera con lo estipulado en la junta de aclaraciones, lo anterior en virtud de que los planos presentados por este licitante no indican los servicios.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **RAIMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.**

#### II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 07 de abril del 2015, en la respuesta a la solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento No. 1 de COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A., se señaló:

**Consecutivo No. 037**

**No. 1,**

**Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: TR 3.1.**

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: En relación a las acometidas Eléctrica, Telefónica, Hidráulica, así como las descargas de drenaje Sanitario y Pluvial para el funcionamiento del Hospital; en la visita de obra se observó que el predio no cuenta con estas acometidas de servicios.

¿El IMSS proporcionará dichas acometidas a pie de Terreno? O será responsabilidad del contratista la gestión ante las diferentes instancias.

De ser el IMSS quien nos proporcione las acometidas, se solicita de la manera más atenta nos indiquen la ubicación de estos puntos de conexión para así considerarlos en el desarrollo del proyecto.

Respuesta: El IMSS gestiona estos servicios para la conexión definitiva (operación) del Hospital, el contratista gestiona para la construcción y la prueba de equipos, en cuanto a la definición de la ubicación, como se observó en la visita de obra, todos se encuentra del lado poniente del predio, **por lo que en la elaboración de su proyecto deberán tomar en cuenta esta condicionante para desarrollar dichas acometidas.** (División de Construcción)

[Énfasis añadido]

El licitante no indica en el presupuesto total de los trabajos que presenta con folios 03521 al 03525, el costo de las subactividades 3.11.11. ACOMETIDA ELÉCTRICA y 3.11.12. INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, siendo que dichas actividades son solicitadas en el catálogo de actividades y en los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación:

9.3.6.13. Obra Electromecánica.

Todas las obras que se relacionan en el siguiente apartado, **deben ejecutarse** de acuerdo al PE Autorizado y/o lo que ordene el IMSS, siguiendo los lineamientos que en términos generales apliquen.

En general se describen a continuación las partidas principales de Obra Electromecánica:

Sistemas de Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado.

Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias.

Drenaje Pluvial.

Subestaciones eléctricas.

**Acometidas eléctricas.**

Tableros eléctricos.

**Sistemas de alumbrado** y receptáculos.

Sistemas de Fuerza.

Sistemas de tierras.

Instalaciones de gas Natural o LP.

Instalaciones para Gases Medicinales.

Elevadores.

Sistema de voz y datos.

Cableado Estructurado.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observó que el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 26 de marzo del 2015, toda vez que no incluye el servicio de ARIMAC.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA GARZA PONCE, S.A. DE C.V.**

TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. en participación conjunta con ELEVOLUTION ENGENHARIA, S.A.

### II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

*El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.*

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio presentado por el licitante no reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Así mismo, se observa que el convenio que nos ocupa no cumple a cabalidad con lo que dispone el inciso d), de la fracción II, del artículo 47, del multicitado ordenamiento reglamentario, ya que no describe las partes del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para cada una de las personas agrupadas. Esto es así, ya que las personas agrupadas solo se limitan a expresar los PORCENTAJES de las actividades principales que conforman la proposición tendiente a cumplir con el objeto del contrato

Quedando por tanto indefinidas cuáles serán las PARTES del contrato que les corresponderá realizar a cada una de las personas integrantes, ya que por ejemplo, el hecho de decir que a cada una de ellas les corresponde ejecutar el 50% de la Obra Civil, dejaría en completo estado de indefensión al Instituto en caso de que resultaran adjudicadas, con posterioridad en un supuesto de controversia administrativa o judicial, sería PRACTICAMENTE IMPOSIBLE definir cuál de las personas agrupadas INCUMPLIÓ CON LA PARTE que se comprometió a realizar, máxime si consideramos que la obligación que se está pactando es MANCOMUNADA, lo que hace más riesgoso que las personas integrantes no describan con precisión la parte del objeto del contrato que se comprometen a realizar.

Esto es así ya que de conformidad con lo que dispone los artículos 1984 y 1985 del Código Civil Federal, cuando hay pluralidad de deudores o de acreedores, tratándose de una misma obligación, existe la mancomunidad y que la simple existencia de esta última, no hace que cada



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

uno de los primeros deba cumplir íntegramente la obligación, ni da derecho a cada uno de los segundos para exigir el total cumplimiento de la misma. En este caso el crédito o la deuda se consideran divididos en tantas partes como deudores o acreedores haya y cada parte constituye una deuda o un crédito distintos unos de otros.

Si la obligación hubiera sido pactada como SOLIDARIA, cada uno de los deudores debe responder al o los acreedores, conjunta o separadamente POR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN pactada, tal y como lo dispone el artículo 1987, del Código Civil Federal.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. en participación conjunta con ELEVOLUTION ENGENHARIA, S.A.**

**COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. en participación conjunta con GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

#### II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

*El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:*

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;*
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;*
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y*
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

【Énfasis añadido】

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio NO cumple con cabalidad con todos los requisitos establecidos en el artículo 47, fracción II del inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que no describe claramente las partes del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes y la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones para cada una de las personas agrupadas. Esto es así, ya que las personas agrupadas solo se limitan a expresar los PORCENTAJES de las actividades principales que conforman la proposición tendiente a cumplir con el objeto del contrato.

Quedando por tanto indefinidas cuáles serán las PARTES del contrato que les corresponderá realizar a cada una de las personas integrantes, ya que por ejemplo, el hecho de decir que a cada una de ellas les corresponde ejecutar el 50% de la Obra Civil, dejaría en completo estado de indefensión al Instituto en caso de que resultaran adjudicadas, con posterioridad en un supuesto de controversia administrativa o judicial, sería PRACTICAMENTE IMPOSIBLE definir cuál de las personas agrupadas INCUMPLIÓ CON LA PARTE que se comprometió a realizar, ya que las personas integrantes no describan con precisión la parte del objeto del contrato que se comprometen a realizar.

De la misma manera, incumple con la última parte del inciso d) citado, ya que en el convenio no se establece la manera en que cada una de las personas integrantes, exigirán el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio para el caso de que una de ellas NO cumpla con lo estipulado en el instrumento jurídico firmado.

Ahora bien las partes no establecen el ámbito de competencia jurisdiccional entre ellas para hacerse exigible el cumplimiento del convenio.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. en participación conjunta con GIMSA CONSTRUCCIONES INTEGRALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ACSA CONTRATISTA, S.A. DE C.V.; AGC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y CIMA ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.

#### II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

*El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:*

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;*
- c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;*
- d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y*
- e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;*

*El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.*

[[Énfasis añadido]]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio NO reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes legales de las empresas Constructora



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Chufani, S.A. de C.V. en participación conjunta con Acsa Contratista, S.A. de C.V.; y Cima Eléctrico, S.A. de C.V.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

### II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de abril del 2015, se señaló:

#### 5.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

【Énfasis añadido】

El licitante omite indicar en el presupuesto total de los trabajos que presenta con folios 0264 al 0268, las subactividades 2.13. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OBTENCIÓN 45 PUNTOS LEED (ETAPA DE DISEÑO DE PE) y 23.0. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO OBTENCIÓN 45 PUNTOS LEED (ETAPA DE CONSTRUCCIÓN).

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observó que el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 26 de marzo del 2015, toda vez que no incluye los servicios médicos solicitados en el programa médico.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. *El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA CHUFANI, S.A. DE C.V. en participación conjunta con ACSA CONTRATISTA, S.A. DE C.V.; AGC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. y CIMA ELÉCTRICO, S.A. DE C.V.**

IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., en propuesta conjunta con GRUPO INDUSTRIAL IGSA, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA SEVEN, S.A. DE C.V.

#### II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

*El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:*

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;*
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;*
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;*
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y***
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;*

*El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.*

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

[Énfasis añadido]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio NO reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso d), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que no describe de manera clara y precisa las partes del objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada una de las personas integrantes, solo se concretan a repetir los trabajos a realizar, debido a que se establece de manera vaga y confusa las obligaciones de las partes reduciéndose a mencionar que cada una de ellas brindara el soporte financiero para afrontar el compromiso correspondiente sin que se establezca, como ya se dijo, que partes del objeto del contrato se obligan a cumplir cada una de ellas.

Quedando por tanto indefinidas con precisión cuáles serán las partes del contrato que les corresponderá realizar a cada una de las personas integrantes, dejando en completo estado de indefensión al Instituto en caso de que resultaran adjudicadas, con posterioridad en un supuesto de controversia administrativa o judicial, sería PRACTICAMENTE IMPOSIBLE definir cuál de las personas agrupadas INCUMPLIÓ CON LA PARTE objeto del contrato que se comprometió a realizar.

De la misma manera, incumple con la última parte del inciso d) citado, ya que en el convenio no se establece la manera en que cada una de las personas integrantes, exigirán el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio para el caso de que una de ellas NO cumpla con lo estipulado en el instrumento jurídico firmado.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

#### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observa que la superficie de construcción propuesta es de 27,420.00 m<sup>2</sup>, omitiendo con esto lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación, que señala:

#### 4.0. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.

Los licitantes deben considerar en sus proposiciones técnicas y económicas, como Superficie de Construcción los 35,500.00m<sup>2</sup>, debiendo incluir dentro de ésta los volados, cubiertas, acometida de energía eléctrica e instalaciones necesarias de medición conforme a los requerimientos de CFE de la localidad, casa de máquinas (eléctrica, hidráulica, aire acondicionado, gases medicinales), cuartos de aire acondicionado, cuartos y clósets para equipos y tableros eléctricos, cuartos para los servicios de telecomunicaciones como son: Site



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

y clósets para IDF y MDF, planta de tratamiento, cisternas, helipuerto ubicado a nivel de Obras Exteriores y todo aquello que garanticen la totalidad del PE y de la Obra.

[Énfasis añadido]

Así como lo indicado en el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 07 de abril del 2015, en la respuesta a la solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento No. 7 de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Consecutivo No. 023  
No. 7,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: Con respecto a la medición del metraje: (35,500 m<sup>2</sup>)

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Indicar el porcentaje % de variación que se pueden exceder o disminuir en el proyecto.

Respuesta: La superficie construida no debe ser menor a los 35,500.00 m<sup>2</sup>, si ésta se llegara a rebasar será con cargo y costo de la contratista. (División de Proyectos)

[Énfasis añadido]

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, en propuesta conjunta con **GRUPO INDUSTRIAL IGSA, S.A. DE C.V.** y **CONSTRUCTORA SEVEN, S.A. DE C.V.**

INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

En el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de abril del 2015, quedo asentado lo siguiente:

#### 5.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

...  
De no presentarse el AMA por el licitante como parte de su propuesta, no presentarlo en formato RVT o que no presenten la totalidad de planos requeridos, será motivo de desechamiento de la propuesta.

El licitante no presenta el AMA en formato RVT.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	14.39
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.60
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	31.99

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 11.00 DE LOS 18 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **4 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

La marca es diferente a la especificada en los términos de referencia del amplificador reforzado.  
Falta marca y modelo switches de frontera, cámara fija para exteriores,  
Falta especificación de equipo de bombeo tipo paquete de velocidad variable para servicios, de regaderas, lavabo, vertederos mesa de trabajo, tanque precargado inteligente de fuerza y control marca picca barners, bebederos empotrables en pared con luz ultravioleta.  
No contempla subestación acondicionador de línea, luminarios led y sistema de fotovoltaico.  
El número de equipos centrales difiere de los términos de referencia no cuenta con tanque de expansión directa sistema de flujo variable y automatización.  
Equipos bombeo tipo paquete de velocidad variable para servicios wc y mingitorio, marca picca, Barnes, etc  
No cuenta con equipo sistema de planta potabilizadora para consumo humano, así como sistema de acondicionamiento para agua desmineralizada, marcas hamsa, remsa o rotoplas.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**2 (dos) puntos**, si sólo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia y anexos técnicos de la presente convocatoria.

En el subrubro **c) Equipo Científico y de Cómputo, Maquinaria y equipo de construcción**, el licitante obtiene **1 punto** de los **2 puntos** disponibles, toda vez que en el anexo 7 identificado con el folio 999, el licitante no indica el proyector de imágenes de video, la impresora de inyección de tinta doble carta a color y la impresora láser, solicitados. Omitiendo con ello lo señalado en el numeral **9.1.2. Requerimientos de Equipos e Instalaciones** de los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación, que indican:

**9.1.2. Requerimientos de Equipos e Instalaciones**

Los licitantes deben contar con instalaciones adecuadas, con el área de trabajo suficiente para la Plantilla Mínima del Personal Técnico requerido, así como los equipos de cómputo, periféricos y los programas (software) suficientes y de reciente versión, para la realización de los trabajos de Desarrollo del PE, contando como mínimo con lo siguiente:

Servicio Telefónico.

Internet de banda ancha.

Computadoras de escritorio y/o Lap Top que soporte los software necesarios para desarrollar las actividades correspondientes de cada uno de los especialistas que conformen la Plantilla Técnica.

Proyector de Imágenes y Video.

PLOTTER para impresión y escaneo de planos de tamaño mínimo C, D, y E.

Impresora láser.

Impresora de inyección de tinta doble carta, a color.

Microsoft Office.

Microsoft Project.

Programa para Diseño y Cálculo Estructural (ECOGcw; STAAD; ETABS o SAP2000).

Software "Autodesk Revit".

Suite Revit (Architectural, Structure, MEP).

Navisworks.

Adobe Acrobat.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

**1 (un) punto**, cuando el licitante proponga equipo científico y de cómputo que asegure la ejecución de cada actividad principal del proyecto ejecutivo;

En el subrubro **f) Programas**, el licitante obtiene **0 puntos** de los **4 puntos** disponibles, toda vez que omite programar al personal que estará encargado de la realización del proyecto ejecutivo y así mismo al que será responsable de la gestión de la obtención de la certificación LEED.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

**0 (cero) puntos**, si en la programación con base en el plazo determinado por el ARC para la ejecución de los trabajos, se identifican incongruencias entre las actividades precedentes y subsecuentes, así como en la utilización de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de los materiales y equipo de instalación permanente, de utilización del personal



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

técnico, administrativo y de servicios propuestos para la ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 14.39 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **1. Experiencia**, el licitante obtiene **1.44 puntos de los 1.8 puntos disponibles**, ya que el especialista en ingeniería en telecomunicaciones y el residente de instalaciones eléctricas manifiestan experiencia en la realización de trabajos similares, pero no indican los períodos de ejecución por lo que no se puede determinar si cumplen o no con la experiencia mínima solicitada, así como los Residentes de obra frentes 1 y 3 respectivamente, no manifiestan experiencia en trabajos similares al del objeto de los trabajos de la presente convocatoria. Omitiendo con ello lo señalado en los numerales 9.1.1 y 9.1.3., de los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación.

En el subrubro **d) Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **1.25 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 10 empresas, de las cuáles presenta escrito de estratificación como MIPYME, derivado de lo anterior y considerando que el máximo de MIPYMES presentados en esta licitación es de 12 empresas, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.*

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 2 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 4 RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, con folio 0001004, presenta relacionados 8 contratos. De la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente:

- Contrato por un monto de \$42,604,345.14 sin I.V.A., No similar en Magnitud y Complejidad.
- Contrato por un monto de \$142,268,463.12 sin I.V.A., No similar en Magnitud y Complejidad.
- Contrato por un monto de \$74,046,615.02 sin I.V.A., No similar en Magnitud y Complejidad.
- Contrato por un monto de \$163,645,869.47 sin I.V.A., No similar en Magnitud y Complejidad.
- Contrato por un monto de \$171,057,141.23 sin I.V.A., No similar en Magnitud y Complejidad.
- Contrato por un monto de \$272,849,809.43 sin I.V.A., No similar en Magnitud y Complejidad.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Contrato por un monto de \$458,693,083.04 sin I.V.A., y Contrato por un monto de \$424,838,338.12 sin I.V.A., Similares en Características, Magnitud y Complejidad, con estos contratos acredita 2.75 años (del 12/12/2008 al 01/12/2010 y 07/01/2015 al 08/10/2015 obra en proceso, respectivamente).

Con la información presentada, el licitante acredita 2 contratos y 2.75 años de experiencia en trabajos similares, al no acreditar el mínimo de años que es de 3 años no se otorga puntaje en ese rubro, por lo que toca al número contratos se aplica una regla de tres simples obteniendo un puntaje de 2 puntos, lo anterior conforme a lo indicado en la convocatoria a esta licitación:

III. *Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá 10 (diez) puntos, que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:*

a) *Experiencia. En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.*

*El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 8 años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4, a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 3 años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.*

**Los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgará 0 (cero) puntos.**

b) *Especialidad. En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.*

*El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.4, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, **se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.***

*En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.*

**[Énfasis añadido]**

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 1.6 DE LOS 4 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 2 contratos de las características, magnitud y complejidad, por lo que el puntaje se otorga aplicando una regla de tres simple.

IV. *Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá como máximo 4 (cuatro) puntos.*

*El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 5 contratos, **concluidos** hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, **los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente***

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

**convocatoria**, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4.

[Énfasis añadido]

EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3 DE LOS 3 PUNTOS DISPONIBLES.

### SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 31.99

La propuesta técnica presentada por el licitante **DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**, resulta NO SOLVENTE por no haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para la propuesta técnica la cuál es de 37.5.

Con fundamento en LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACION DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, numeral quinto, no se procede a realizar la evaluación de su propuesta económica, en virtud de que su propuesta técnica resultó NO SOLVENTE, desechándose la propuesta del licitante **DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES URBANAS, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN de la convocatoria a esta licitación que indica:

II.14.12. *El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.*

NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.

### II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de abril del 2015, se señaló:

#### 5.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

[Énfasis añadido]

El licitante omite indicar en el presupuesto total de los trabajos que presenta con folios 0764 al 0773, las subactividades 1.1.1. INVESTIGACIÓN DE CAMPO; 1.1.2. ELABORACIÓN DE REPORTE; 1.2.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 1.2.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.1.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.1.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.1.3. ELABORACIÓN DE LÁMINAS DE PRESENTACIÓN; 2.1.4. PALETA DE ACABADOS; 2.1.5. RECORRIDO

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

VIRTUAL; 2.1.6. MAQUETA VOLUMÉTRICA; 2.3.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.3.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PAQUETE DE DISEÑO); 2.3.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.3.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.4.1 ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.4.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.5.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.5.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.6.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.6.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.7.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.7.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.8.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.8.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.9.1. ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.9.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA; 2.10.1 ELABORACIÓN DE PLANOS; 2.10.2. ELABORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

#### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observó que el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 26 de marzo del 2015, toda vez que no lo aplica en su propuesta pues considera un auditorio.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **NEGOCIACIÓN INDUSTRIAL CARVID, S.A. DE C.V.**

MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN STELPITTS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.

#### II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-T5-2015  
"PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y **domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas** señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la **manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones**, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

[[Énfasis añadido]]

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio NO reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

De la misma manera, incumple con la última parte del inciso d) citado, ya que en el convenio no se establece la manera en que cada una de las personas integrantes, exigirán el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio para el caso de que una de ellas NO cumpla con lo estipulado en el instrumento jurídico firmado.

Ahora bien, las partes no establecen el ámbito de competencia jurisdiccional entre ellas para hacerse exigible el cumplimiento del convenio.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;

#### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observó que el licitante no da cumplimiento a lo indicado en el ACTA DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 26 de marzo del 2015, toda vez que no lo aplica en su propuesta ya que faltan locales en el área de gobierno, consulta y consideró un auditorio.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

#### II.12.11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, (ANEXO 11).

La convocatoria a esta licitación en su numeral II.1, segundo párrafo menciona que:

"II.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3000/6B34/OP/005/17, de fecha 26 de enero de 2015, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.101214/268.P.DF, emitido por el H. Consejo Técnico.

**Los recursos para el primer ejercicio fiscal son de \$117,339,655.00 (ciento diecisiete millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.), sin IVA, importe que deberá tomar en cuenta el licitante, en la elaboración de su proposición."**

El licitante en su programa de ejecución de los trabajos a folio 1338, indica que a diciembre 2015 realizará un **acumulado de \$117'673,578.57**

Derivado de lo anterior, la propuesta presentada por el licitante rebasa la asignación autorizada para el primer ejercicio.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

"II.14.10. Cuando en las contrataciones de ejecución plurianual, la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación autorizada para el primer ejercicio presupuestal".

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN STELPITTS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA EN MOVIMIENTO, S.A.P.I. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con GRUPO LARDE MEXICANA, S.A. DE C.V.

#### II.12.15. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EN SU CASO (ANEXO 19).

La convocatoria a esta licitación establece:

El licitante, que en su caso, presente proposición conjunta, integrará el convenio de proposición conjunta que suscriban las personas físicas o morales conjuntadas, el que deberá cumplir como mínimo con las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 47, fracción II del Reglamento, que son las siguientes:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y **domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas** señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la **manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones**, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

El convenio que invariablemente deberá denominarse "Convenio de Participación Conjunta" debe incluirse dentro del sobre que contenga la proposición, debidamente firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas.

【Énfasis añadido】

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Del resultado de la evaluación efectuada por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo a la documentación entregada por este licitante, se observa que el convenio NO reúne todos los requisitos establecidos en el artículo 47, Fracción II, inciso b), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, específicamente porque en dicho instrumento jurídico no se establece el domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas.

Por lo que, en términos de lo dispuesto por la fracción III, del artículo 47, del citado ordenamiento reglamentario, el convenio en comento sería parte integrante del contrato que se pretende celebrar como uno de los anexos, lo que se estima de gran relevancia si consideramos las consecuencias que en lo futuro pudiera tener, como lo sería en su caso una revisión de auditoría o un posible conflicto judicial o administrativo.

De la misma manera, incumple con la última parte del inciso d) citado, ya que en el convenio no se establece la manera en que cada una de las personas integrantes, exigirán el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio para el caso de que una de ellas NO cumpla con lo estipulado en el instrumento jurídico firmado.

Ahora bien, las partes no establecen el ámbito de competencia jurisdiccional entre ellas para hacerse exigible el cumplimiento del convenio.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta;*

#### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observa que la superficie de construcción propuesta es de **25,200.00 m<sup>2</sup>**, omitiendo con esto lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación, que señala:

#### 4.0. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.

Los licitantes deben considerar en sus proposiciones técnicas y económicas, como Superficie de Construcción los **35,500.00m<sup>2</sup>**, debiendo incluir dentro de ésta los volados, cubiertas, acometida de energía eléctrica e instalaciones necesarias de medición conforme a los requerimientos de CFE de la localidad, casa de máquinas (eléctrica, hidráulica, aire acondicionado, gases medicinales), cuartos de aire acondicionado, cuartos y clósets para equipos y tableros eléctricos, cuartos para los servicios de telecomunicaciones como son: Site y clósets para IDF y MDF, planta de tratamiento, cisternas, helipuerto ubicado a nivel de Obras Exteriores y todo aquello que garanticen la totalidad del PE y de la Obra.

【Énfasis añadido】



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Así como lo indicado en el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 07 de abril del 2015, en la respuesta a la solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento No. 7 de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Consecutivo No. 023

No. 7,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: Con respecto a la medición del metraje: (35,500 m<sup>2</sup>)

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Indicar el porcentaje % de variación que se pueden exceder o disminuir en el proyecto.

Respuesta: **La superficie construida no debe ser menor a los 35,500.00 m<sup>2</sup>**, si ésta se llegara a rebasar será con cargo y costo de la contratista. (División de Proyectos)

[Énfasis añadido]

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MODERNAS, S.A. DE C.V. en propuesta conjunta con GRUPO LARDE MEXICANA, S.A. DE C.V.**

MULTICONSTRUCCIONES CALVARIO, S.A. DE C.V.

II.12.11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL PRESUPUESTO TOTAL CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PERIODOS MENSUALES, DIVIDIDO EN ACTIVIDADES Y, EN SU CASO, SUBACTIVIDADES, (ANEXO 11).

La convocatoria a esta licitación en su numeral II.1, segundo párrafo menciona que:

II.1. Origen de los recursos.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos necesarios, tal como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. 099001/6B3000/6B34/OP/005/17, de fecha 26 de enero de 2015, emitido por la Dirección de Finanzas, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS3.HCT.101214/268.P.DF, emitido por el H. Consejo Técnico.

**Los recursos para el primer ejercicio fiscal son de \$117,339,655.00 (ciento diecisiete millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.), sin IVA, importe que deberá tomar en cuenta el licitante, en la elaboración de su proposición.**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El licitante en su programa de ejecución de los trabajos a folio 0440 y 0449, indica que a diciembre 2015 realizará un **acumulado de \$172,367,165.63**

Derivado de lo anterior, la propuesta presentada por el licitante rebasa la asignación autorizada para el primer ejercicio.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*"II.14.10. Cuando en las contrataciones de ejecución plurianual, la propuesta económica presentada por el licitante, rebase la asignación autorizada para el primer ejercicio presupuestal".*

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **MULTICONSTRUCCIONES CALVARIO, S.A. DE C.V.**

ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.

#### II.12.6. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD FINANCIERA (ANEXO 6).

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero a la documentación entregada por este licitante, el licitante registró un capital neto que es insuficiente para cubrir el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

*II.14.8. El capital neto de trabajo que acredita el licitante, resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento, en los dos primeros meses de ejecución.*

#### II.12.13. PRESUPUESTO TOTAL DE LOS TRABAJOS (ANEXO 17).

En el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 09 de abril del 2015, se señaló:

##### 5.- ACLARACIONES DEL IMSS A LOS LICITANTES.

b) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catalogo de Actividades proporcionado como parte de la convocatoria a esta licitación, la omisión o modificación del mismo se considera causal de desechamiento de la propuesta.

[Énfasis añadido]

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

El licitante omite indicar en el presupuesto total de los trabajos que presenta con folios 2104 al 2108, las subactividades 2.12. MODELADO DE PRECONSTRUCCIÓN VIRTUAL (MPV); 16.3. SOPORTES. Asimismo modifica el presupuesto al incluir en la actividad 9.0. INSTALACIÓN DE CABLE ESTRUCTURADO, las subactividades de EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN; PRUEBAS, PUESTA EN OPERACIÓN, ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS E INSTALACIONES, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

#### ANTEPROYECTO MÉDICO ARQUITECTÓNICO

Del resultado de la evaluación efectuada por la División de Proyectos a la documentación entregada por este licitante, se observa que la superficie de construcción propuesta es de **28,949.27 m<sup>2</sup>**, omitiendo con esto lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria a esta licitación, que señala:

#### 4.0. UBICACIÓN Y DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.

Los licitantes deben considerar en sus proposiciones técnicas y económicas, como Superficie de Construcción los **35,500.00m<sup>2</sup>**, debiendo incluir dentro de ésta los volados, cubiertas, acometida de energía eléctrica e instalaciones necesarias de medición conforme a los requerimientos de CFE de la localidad, casa de máquinas (eléctrica, hidráulica, aire acondicionado, gases medicinales), cuartos de aire acondicionado, cuartos y clósets para equipos y tableros eléctricos, cuartos para los servicios de telecomunicaciones como son: Site y clósets para IDF y MDF, planta de tratamiento, cisternas, helipuerto ubicado a nivel de Obras Exteriores y todo aquello que garanticen la totalidad del PE y de la Obra.

【Énfasis añadido】

Así como lo indicado en el ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES de fecha 07 de abril del 2015, en la respuesta a la solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento No. 7 de ACCIONA INFRAESTRUCTURAS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Consecutivo No. 023  
No. 7,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: Con respecto a la medición del metraje: (35,500 m<sup>2</sup>)

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento: Indicar el porcentaje % de variación que se pueden exceder o disminuir en el proyecto.

Respuesta: **La superficie construida no debe ser menor a los 35,500.00 m<sup>2</sup>**, si ésta se llegara a rebasar será con cargo y costo de la contratista. (División de Proyectos)

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

[[Énfasis añadido]]

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Con base en lo anteriormente expuesto y lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ELRAM CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.**

INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONFRONTACIÓN S.C.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	11.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.13
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	4.25
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.60
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	32.98

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 11.00 DE LOS 18.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **4 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

- No indica especificaciones, marca y modelo del router de servicio.
- No indica marca y modelo del aparato telefónico IP semiejecutivo.
- No indica marca y modelo del access point.
- No indica marca y modelo del servidor de almacenamiento de la serie SAN.
- No indica especificaciones del acondicionador de línea, luminarios y tableros aislados.
- No indica automatización y control (BMS) en aire acondicionado.
- No indica especificaciones y marca de equipo de bombeo tipo paquete de velocidad variable.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

No indica especificaciones y marca del sistema de bombeo de paquete PCI.  
No indica especificaciones y marca del sistema de generación de vapor a base de caldera.  
No indica especificaciones y marca del sistema de gas LP o natural.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

*2 (dos) puntos, si sólo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia y anexos técnicos de la presente convocatoria.*

En el subrubro **c) Equipo Científico y de Cómputo, Maquinaria y equipo de construcción**, el licitante obtiene **1 punto** de los **2 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada, se detectó lo siguiente: el licitante omitió integrar en el anexo 7 la impresora de inyección de tinta doble carta o color, que forma parte del equipo mínimo solicitado en el Numeral de los 9.1.2. de los Términos de Referencia.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

*1 (un) punto, cuando el licitante proponga equipo científico y de cómputo que asegure la ejecución de cada actividad principal del proyecto ejecutivo;*

En el subrubro **f) Programas**, el licitante obtiene **0 puntos de los 4 puntos disponibles**, ya que el licitante en su proposición considera conceptos que no se encuentran en el Catálogo de actividades que les fue proporcionado como anexo a la documentación de la convocatoria por lo que existe incongruencia entre los anexos.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

*4 (cuatro) puntos, solo cuando los programas propuestos por el licitante guarden congruencia entre sí, en las que sea factible identificar actividades precedentes y subsecuentes que permitan observar la continuidad en la ejecución de los trabajos.  
Para este subrubro se valorará, que se haya establecido la programación con base en el plazo determinado por el IMSS para la ejecución de los trabajos, que exista congruencia entre los distintos programas, el de ejecución general de los trabajos y los específicos de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados.*

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 13.13 DE LOS 15.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En el subrubro **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.*

En el subrubro **d) Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **1.13 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 9 empresas, las cuáles presentan carta de estratificación como MIPYME, derivado de lo anterior y considerando que el máximo de MIPYMES presentados en esta licitación es de 12 empresas, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.*

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 4.25 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 4 RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, con folios 00755 al 00760, presenta relación de 15 contratos, de los cuales dos corresponden a obras similares en características, complejidad y magnitud, solicitados en la convocatoria a esta licitación, de la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente:

SDVOP-PROFISE-CP-001-2013 por un monto de \$510,639,878.56 sin IVA. Similar en Características, Complejidad y Magnitud.  
1-0811401MA-4-43068 por un monto de \$ 603,916,076.41 sin IVA. Similar en Características, Complejidad y Magnitud.

El licitante con la información presentada acredita en especialidad 2 contratos y en experiencia 3.60 años, conforme a lo solicitado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

#### **II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.**

##### **Por cuanto a la experiencia:**

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-T5-2015  
"PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Los licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos a la ejecución de unidades hospitalarias, de características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un máximo de 8 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 5 contratos cumplidos y un mínimo de 2.

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

**Características:**

Diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento de instalación permanente de unidades hospitalarias, que brinde servicios de consulta de especialidades médicas con área de hospitalización y en general construcción de hospitales públicos o privados que sean equiparables en magnitud a los trabajos que son objeto de la presente licitación.

**Complejidad de la Obra:**

El licitante deberá tomar en consideración el grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, aplicando todas las especialidades requeridas en el proyecto ejecutivo así como en el catálogo de actividades proporcionado por el IMSS, considerando el medio ambiente, topografía y demás aplicables, siendo de importancia las condiciones climatológicas prevalecientes en la localidad, que garanticen la calidad, funcionamiento y viabilidad del mismo, sometiendo su proceso de elaboración y desarrollo, a la revisión y aprobación de las Áreas Normativas del IMSS.

**Magnitud:**

Se considera que el licitante ha realizado obras hospitalarias de magnitud similar cuando acredite haber ejecutado obras iguales o superiores al 50% del monto presentado como propuesta económica en el ANEXO 17 de esta licitación por el licitante o una superficie igual o mayor a 25,000.00 m<sup>2</sup>.

El licitante obtiene **2.25 puntos de los 5 puntos disponibles**, en el subrubro de Experiencia al acreditar 3.60 años, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

I. **Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá 10 (diez) puntos, que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

a) **Experiencia.** En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.

El total de los puntos se otorgará al licitante que **acredite un máximo de 8 años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación**, los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4, **a los que acrediten menos años e inclusive hasta el mínimo requerido de 3 años, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.**

Los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgará 0 (cero) puntos.

El licitante obtiene **2.00 puntos de los 5 puntos disponibles**, en el subrubro de Especialidad al acreditar 2 contratos, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

b) *Especialidad. En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.*

*El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.4, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.*

*En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.*

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 1.60 DE LOS 4.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 2 contratos de las características, magnitud y complejidad, conforme a lo solicitado en la convocatoria a esta licitación.

*IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá como máximo 4 (cuatro) puntos.*

*El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 5 contratos, concluidos hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4,*

*A los que acrediten menor número de contratos y hasta un mínimo de 2 contratos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, otorgándole 0 (cero) puntos cuando el número de contratos sea menor al mínimo requerido.*

EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3.00 DE LOS 3.00 PUNTOS DISPONIBLES.

### SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 32.98

La propuesta técnica presentada por el licitante **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONFRONTACIÓN S.C.** resulta NO SOLVENTE por no haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria para la propuesta técnica la cuál es de 37.50.

Con fundamento en LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACION DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVES DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION, numeral quinto, no se

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

procede a realizar la evaluación de su propuesta económica, en virtud de que su propuesta técnica resultó NO SOLVENTE, desechándose la propuesta del licitante **INGENIERÍA Y CONTROL DE PROYECTOS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con CONFRONTACIÓN S.C.** de conformidad con el numeral II.14. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN que indica:

II.14.12. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES, SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO A LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U. y FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	17.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.00
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5.00
V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	46.00

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 17.00 DE LOS 18 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **3 puntos** de los **4 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

- No se indica marca ni modelo para el cable UTP.
- No indica marca ni modelo del aparato telefónico ip ejecutivo.
- No indica marca ni modelo del servidor de archivos.
- No indica marca ni modelo del detector fotoeléctrico inteligente.
- No indica marca en la cámara fija IP.
- No indica modelo ni marca del electroimán.

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

No indica modelo ni marca del sistema de alta definición códec.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

**3 (tres) puntos**, si solo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia y anexos técnicos de la presente convocatoria, y la marca propuesta sea diferente a las sugeridas en los términos de referencia.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 11.00 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro **c) 1. Experiencia en obras de la misma naturaleza**, el licitante obtiene **1.44 puntos de los 1.80 puntos disponibles**, ya que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

En el subrubro **b) Capacidad de los recursos económicos**, el licitante obtiene **5 puntos de los 6 puntos disponibles**, ya que el grado del que dependen del endeudamiento no es aceptable.

En el subrubro **c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.*

En el subrubro **d) Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **0.375 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 3 empresas (Seisa Integamed, S.A. de C.V., Ingeniería Integral de Confort, S.A. de C.V., Gestión interna del proceso de certificación LEED) de las cuáles presenta escrito de estratificación como MIPYME, derivado de lo anterior y considerando que el máximo de MIPYMES presentados en esta licitación es de 12 empresas, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

*Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.*



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 10.00 DE LOS 10.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 4 RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, con folios 00628 al 00629, presenta relacionados 9 contratos. De la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente:

Contrato para el Hospital Universitario Central de Asturias por un monto de \$4,079,827,649.78 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Contrato para el Hospital Público Henares de Coslada por un monto de \$1,209,763,763.32 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Contrato para el Hospital Menises por un monto de \$785,370,000.00 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Contrato para el Hospital Sur de Perla por un monto de \$1,079,466,000.00 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Contrato para el Hospital "Infanta Elena" de Valdemoro por un monto de \$759,460,382.69 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Contrato para el Hospital Clínico Universitario de Valladolid por un monto de \$1,394,584,642.96 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Contrato para la Construcción del Hospital Puerta de Hierro Majadahonda por un monto de \$2,954,880,938.91 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Contrato para el Hospital Comercial de la Garrotxapor un monto de \$713,321,417.30 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Contrato para las Obras de reforma y ampliación del Hospital "Ntra. Sra. Del Prado" en Talavera de la Reyna un monto de \$1,080,412,266.25 sin IVA. Similar en características, complejidad y magnitud.

Con la información presentada, el licitante acredita el máximo de contratos y el máximo de años de experiencia en trabajos similares conforme a lo indicado en la convocatoria a esta licitación:

#### II.9.2. **Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.**

##### **Por cuanto a la experiencia:**

Los licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos a la **ejecución de unidades hospitalarias, de características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación**, considerando para efectos de evaluación un máximo de **8 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 5 contratos cumplidos y un mínimo de 2.**

Para efectos de acreditar en lo relativo a las características, complejidad y magnitud similares, se atenderá a lo siguiente:

##### **Características:**

**Diseño y desarrollo del proyecto ejecutivo, construcción y equipamiento de instalación permanente de unidades hospitalarias, que brinde servicios de consulta de especialidades**

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

médicas con área de hospitalización y en general construcción de hospitales públicos o privados que sean equiparables en magnitud a los trabajos que son objeto de la presente licitación.

**Complejidad de la Obra:**

El licitante deberá tomar en consideración el grado de dificultad técnica, seguridad, logística y organización, que representa la ejecución de los trabajos en el sitio de la obra, aplicando todas las especialidades requeridas en el proyecto ejecutivo así como en el catálogo de actividades proporcionado por el IMSS, considerando el medio ambiente, topografía y demás aplicables, siendo de importancia las condiciones climatológicas prevalecientes en la localidad, que garanticen la calidad, funcionamiento y viabilidad del mismo, sometiendo su proceso de elaboración y desarrollo, a la revisión y aprobación de las Áreas Normativas del IMSS.

**Magnitud:**

Se considera que el licitante ha realizado obras hospitalarias de magnitud similar cuando acredite haber ejecutado obras iguales o superiores al 50% del monto presentado como propuesta económica en el ANEXO 17 de esta licitación por el licitante o una superficie igual o mayor a 25,000.00 m<sup>2</sup>.

Derivado de lo anterior, se otorga el puntaje máximo tanto en experiencia (5 puntos) y especialidad (5 puntos) por cumplir con lo establecido en la convocatoria, un total de 10 puntos, como se indica en el numeral:

**III. Experiencia y especialidad del licitante.** Este rubro tendrá 10 (diez) puntos, que conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los subrubros siguientes:

**a) Experiencia.** En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.

El total de los puntos se otorgará al licitante **que acredite un máximo de 8 años ejecutando obras similares** a la requerida en el procedimiento de contratación, los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4, a los que acrediten menos años e inclusive **hasta el mínimo requerido de 3 años**, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple.

Los que acrediten menos años al mínimo requerido se le otorgará 0 (cero) puntos.

**b) Especialidad.** En este subrubro se otorgarán 5 (cinco) puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales **el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria**, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral II.12.4, a los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 4.00 DE LOS 4.00 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 9 contratos de las características, magnitud y complejidad.

*IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá como máximo 4 (cuatro) puntos. El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 5 contratos, **concluidos** hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, **los que se determinaran con las particularidades establecidas en la presente convocatoria**, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4,*

EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3.00 DE LOS 3.00 PUNTOS DISPONIBLES.

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA : 46.00**

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	50.00	EL LICITANTE OBTIENE 50 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MAS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO.  IMPORTE PROPUESTO: \$ 724,410,408.54

PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	
PROPUESTA TECNICA	
I. CALIDAD EN LA OBRA	16.00
II. CAPACIDAD DEL LICITANTE	13.14
III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6.34
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	2.40

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

V. CONTENIDO NACIONAL	3.00
SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA	40.88

EN EL RUBRO DE CALIDAD EN LA OBRA, EL LICITANTE OBTUVO 16.00 DE LOS 18 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro a) **Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente**, el licitante obtiene **2 puntos** de los **4 puntos** disponibles, toda vez que de la revisión efectuada por la División de Proyectos al listado de insumos, se detectó lo siguiente:

- No indica marca y características de cableados de datos UTP.
- No indica marca ni modelo de cable de fibra óptica.
- No indica marca ni características de 5304 IP Phone.
- No indica marca ni características de 330MXE III Controladora.
- No indica marca ni modelo del paquete de Sistema LAN Switch.
- No indica características ni modelo del detector de humo.
- No indica ni características ni modelo de controladora para dispositivos inteligentes.
- No incluye Televisiones
- No indica marca ni modelo de controladora de red.
- No indica marca ni modelo del Sistema de Control de Acceso.
- No indica marca ni modelo de estación de cordón enfermo-enfermera.

Derivado de lo anterior, se actualiza lo señalado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

**2 (dos) puntos**, si sólo cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia y anexos técnicos de la presente convocatoria.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE CAPACIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 13.14 DE LOS 15 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

En el subrubro de **Experiencia**, el licitante obtiene **1.44 puntos de los 1.8 puntos disponibles**, ya que acredita, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación y que éstas hayan sido unidades hospitalarias.

En el subrubro c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.**, el licitante obtiene **0 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que no cuenta con personal con discapacidad.

Derivado de lo anterior, no se le otorga puntaje al licitante en este rubro, por NO encontrarse en los supuestos para el otorgamiento de puntaje consignado en la convocatoria a esta licitación que indica:



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que acredite contar con el mayor número de trabajadores con discapacidad. A los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de trabajadores con discapacidad.

En el subrubro **d) Subcontratación de MIPYMES**, el licitante obtiene **1.5 puntos de los 1.5 puntos disponibles**, ya que el licitante señala que subcontratará 12 empresas, de las cuáles presenta escrito de estratificación como MIPYME para 12 empresas, derivado de lo anterior y considerando que el máximo de MIPYMES presentados en esta licitación es de 12 empresas, el puntaje se determinó con base en lo siguiente:

Se le otorgará el total de los puntos de este subrubro, equivalente a 1.50 (uno punto cincuenta) puntos, al licitante que manifieste que contará con el mayor número de subcontratos con MIPYMES. A los que acrediten un número menor se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, a partir del que presente el mayor número de compromisos.

En los subrubros que no se hace alguna observación, el licitante obtiene el total de puntos establecidos en la convocatoria para el mismo.

EN EL RUBRO DE EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, EL LICITANTE OBTUVO 6.34 DE LOS 10 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

El licitante en el ANEXO 4 RELACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE, presenta diversos contratos enlistados y después de la revisión a los mismos, se obtuvo lo siguiente:

El licitante acredita 3 contratos y 5.35 años de experiencia en trabajos similares, siendo los contratos considerados para efectos de puntaje los siguientes:

Contrato 2-10170001-4-43249, por un monto de \$ 772,391,405.81 sin IVA.

Contrato 1-081501MA-4-43066, por un monto de \$ 619,999,999.3 sin IVA.

Contrato GS-00-191, por un monto de \$ 683,007,496.4 sin IVA.

El licitante con la información presentada acredita el mínimo de contratos y el mínimo de años solicitado en la convocatoria a esta licitación, que indica:

#### II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera.

##### Por cuanto a la experiencia:

Los licitantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos a la **ejecución de unidades hospitalarias, de características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación**, considerando para efectos de evaluación un máximo de **8 años o un mínimo de 3 años, así como un máximo de 5 contratos cumplidos y un mínimo de 2.**



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Derivado de lo anterior, se le otorga el puntaje en términos de lo señalado en la convocatoria a esta licitación.

EN EL RUBRO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, EL LICITANTE OBTUVO 2.4 DE LOS 4 PUNTOS DISPONIBLES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

Con la información presentada, la cual corresponde a los contratos arriba relacionados, el licitante acredita el cumplimiento de 3 contratos de las características, magnitud y complejidad.

*IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá como máximo 4 (cuatro) puntos. El total de los puntos se otorgará al licitante que acredite un máximo de 5 contratos, **concluidos** hasta antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposición del presente procedimiento, ejecutados en el plazo que comprenda el máximo y mínimo de años establecidos en el inciso a) del numeral III que antecede, **los que se determinarán con las particularidades establecidas en la presente convocatoria**, constatándolo con la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo solicitado en el numeral II.12.4,*

[Énfasis añadido]

EN EL RUBRO DE CONTENIDO NACIONAL, EL LICITANTE OBTUVO 3 DE LOS 3 PUNTOS DISPONIBLES.

**SUMA PUNTAJE PROPUESTA TECNICA 40.88**

**VERIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL PRECIO OFERTADO:**

En términos de lo indicado en el numeral II.13.1.2. De la propuesta económica, se procedió a verificar la integración del precio ofertado, con el siguiente resultado:

**QUE LOS IMPORTES ESTÉN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBEN SER COINCIDENTES; EN CASO DE DIFERENCIA DEBERÁ PREVALECEER EL QUE SE CONSIGNA CON LETRA.**

En el Anexo 17.- Presupuesto total de los trabajos, el licitante presenta diferencia entre el importe consignado con letra y con número para las actividades 3.12.1. ACARREO Y ACOMODO MOB. SUM/IMSS y 3.12.2. ACARREO E INST. MOB. SUM/IMSS

3.12.1. ACARREO Y ACOMODO MOB. SUM/IMSS, dice con número \$392,855.37 y con letra "cinco mil cuatrocientos veinte pesos 19/100 m.n."

3.12.2. ACARREO E INST. MOB. SUM/IMSS, dice con número \$392,855.37 y con letra "cinco mil cuatrocientos veinte pesos 19/100 m.n."

De conformidad con lo indicado por el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, prevalece el importe consignado con letra, por lo que el importe de la propuesta corregido es de: **\$746,190,381.54**

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-T5-2015  
"PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."



*[Handwritten signature]*

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	50.00	48.54	EL LICITANTE OBTIENE 48.54 PUNTOS AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA.  IMPORTE CORREGIDO: \$ 746,190,381.54

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Así como en los artículos 63 fracción II y 67 de su Reglamento; se consideran **SOLVENTES**, las propuestas presentadas por los siguientes licitantes:

Nº	POSTOR	PROPUESTA
1	SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U. y FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 724,410,408.54+ IVA
2	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA, S.A. DE C.V.	\$ 746,190,381.54+ IVA

Puntaje obtenido 1: 96.00

Listado de componentes del puntaje: Calidad de la obra (17); Capacidad del licitante (11); Experiencia (10); Cumplimiento del contrato (5); Contenido Nacional (3); Precio (50)

Puntaje obtenido 2: 89.42

Listado de componentes del puntaje: Calidad de la obra (16); Capacidad del licitante (13.14); Experiencia (6.34); Cumplimiento del contrato (2.4); Contenido Nacional (3); Precio (48.54)

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN**

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 96.00 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral: **SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U. y FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$ 724,410,408.54 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 54/100 M.N.)**, más el Impuesto



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

al Valor Agregado, para los trabajos del **"PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."**

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la persona moral **SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U.** y **FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento del contrato, por un monto del 10% del monto total de su propuesta.

La firma del contrato No. 1-09230002-4-43612 se llevará a cabo el día 01 de junio de 2015, a las 17:00 horas, en la oficina de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, México Distrito Federal, C.P. 06700, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día 01 de junio de 2015 con una duración de 730 días naturales.

El licitante ganador **SACYR CONSTRUCCIÓN MÉXICO, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A.U.** y **FYPASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

##### Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta de los licitantes y el convenio de participación conjunta, la Lic. Ana Margarita Medina Rivera, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, con excepción de la capacidad financiera, el anteproyecto médico arquitectónico y el rubro de calidad en la obra (materiales) los siguientes servidores públicos:

- Arq. Cristian Hernández Orozco.- Líder de Proyectos.
- Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita.- Analista.
- Ing. Regino Irineo Vázquez .- Coordinador de Proyectos E2.
- Ing. David Piña Reich.- Jefe de Área.
- Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.
- Laura Blanca Rodríguez Monti.- Líder de Proyecto C.
- Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.



"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.-Responsable de Proyecto.  
M. en C. David Arturo Castillo de León.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.  
M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

**Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.**

Respecto del numeral II.12.6. Documentos que acrediten la capacidad financiera (**Anexo 6**).  
L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista Financiero.  
C.P. Juan Manuel del Valle.- Analista Financiero.  
C.P. Raúl Amador Martínez.- Analista Financiero.  
Lic. Benito Arámbula Amaya.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

**Por la División de Proyectos.**

En lo relativo al anteproyecto médico arquitectónico y el rubro de calidad en la obra (materiales) los siguientes servidores públicos:  
Arq. Martín López Morales.- Jefe de Área de Proyectos Arquitectónicos.  
Arq. Rubén Juárez Santana.- Subjefe de Proyectos Arquitectónicos e Ingenierías.  
Arq. Pedro Martínez Ornelas.- Titular de la División de Proyectos.

El presente fallo se emite a los 26 días del mes de mayo de 2015, por el Maestro en Ingeniería Héctor Olguín Alonso, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Maestra en Ingeniería Viviana Emilia Gallegos Castañeda, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

Emitieron:

**M. en I. Héctor Olguín Alonso**  
Titular de la División de Concursos y Contratos

**M. en I. Viviana Emilia Gallegos Castañeda**  
Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LO-019GYR119-T5-2015 "PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 260 CAMAS, QUE SE UBICARÁ EN EL MUNICIPIO, EL MARQUÉS, QUERÉTARO."